

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando la parte demandante aportó constancia de inscripción de medida cautelar ante la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad y solicita ordenar comisión para su consecuente secuestro.

En la fecha, **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **ARMETALES S.A.** NIT. 890.806.999-1
DEMANDADOS : **JULIÁN ANDRÉS CASA ARIAS** C.C. Nro. 1.053.816.244
 GLORIA ELCY ARIAS GALVEZ C.C. Nro. 24.626.589
RADICADO : **170014003010-2023-00554-00**

Vista la constancia que antecede, el Despacho agrega al expediente virtual del proceso de la referencia, las constancias de radicación de comunicación de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **100-76441** ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales aportada por la parte demandante.

No obstante, dicha oficina de registro no ha remitido respuesta sobre la efectividad de la inscripción del embargo deprecado; razón por la cual esta judicatura no accede a la solicitud de exhortar comisión para la diligencia de secuestro del inmueble referenciado elevada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.157 el 29 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f93421a58e3c3c2bfcf267b5ab62fdaa3042521f89d48deccc84a2aafe6c455**

Documento generado en 28/09/2023 09:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>